

## QUERÉTARO

En este Estado únicamente se tramita el certificado de libertad de gravámenes y avalúo fiscal por perito autorizado por la entidad, dicho avalúo tendrá vigencia de un año.

### TRASLADO DE DOMINIO.

- ✓ Llenar formato universal de tesorería en 5 tantos debidamente sellado y firmado por la notaría.
- ✓ Copia certificada de la escritura para efectos fiscales con todos los anexos.
- ✓ Copia de la boleta predial y agua sellados por la notaria y al corriente en el momento en que se pretende pagar el impuesto.
- ✓ Un tanto en original del Avalúo y una copia con sello y rubrica del notario.
- ✓ Presentar 1 juego extra de todos los documentos solicitados, solo el avalúo seria en copia simple en el segundo juego, se requiere para el alta en catastro.
- ✓ Identificación oficial del enajenante y del comprador.
- ✓ Copia de la identificación del notario.
- ✓ Por disposición oficial en el año 2020, los notarios foráneos no podrán realizar el pago y alta de los impuestos de traslado de dominio directamente, tendrán que realizarlo a través de un notario del Estado de Querétaro, pues solo dichos notarios tendrán acceso al sistema de gestión para poder emitir la línea de captura para el pago del impuesto y posteriormente el alta en catastro de dicho pago.

El notario con el que ya tenemos trato es el titular de la NOTARIA 10 de Querétaro, por si gustan que se canalicé con él, nos cobra \$7,000 pesos más IVA por la presentación del Traslado en el portal.

Término para su presentación: 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma de la escritura.

**LA FORMA DE CALCULO DEL IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO. SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EL CASO DE OTROS MUNICIPIOS, BASARSE EN LA LEY DE LOS MISMOS.**

### TARIFAS APLICABLES 2026

Trámite	Derechos
• CERTIFICACDO DE GRAVAMENES	\$1,643.00
• AVISO DEFINITIVO O SEGUNDO AVISO	\$235.00
• ALTA EN CATASTRO DEL PAGO ISAI	\$
• DERECHOS RPP OPERACIÓN TRASLATIVA	7.5 AL MILLAR
• DERECHOS INSCRIPCIÓN GRAVAMEN	3.125 AL MILLAR.

**Para el pago del impuesto el cheque certificado debe de venir a nombre de Municipio de Querétaro. (si fuera el caso o el municipio a donde pertenezca el inmueble).**